

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco llevó a cabo la fiscalización de la cuenta pública del **Organismo Público Descentralizado** denominado **Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo y 116 fracción II sexto párrafo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, fracciones I, IV y VI; 3 fracciones IV, VI, VIII, IX, X, XI y XIV; 4 numeral 2; 5 fracción II; 12, 13 fracciones VII, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXVII, XXX, XXXII y XXXV; 20 fracciones I, IV, VI, XI, XIII, XVI, XX, XXII, XXIII; 23 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX y XII; 29 numeral 1; 39, 40, 50, 52, 53, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 9, 10, 11 fracciones VII, X, XIII, XV y XVII, 15 fracciones I, II, V y XI, 18, 19, 20 y 22 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 97 y 98 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

### ***Objeto y objetivos de la revisión***

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, la fiscalización superior realizada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, tuvo por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la ley de ingresos, presupuesto de egresos y demás disposiciones aplicables en cuanto a la eficiencia, eficacia y economía de los ingresos, gasto público y deuda pública, así como la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos públicos; lo cual se llevó a cabo dentro de los plazos previstos en el numeral 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

***Desarrollo de los trabajos de auditoría***

Con fecha fechas 05 junio y 03 de julio de 2023, todos ellos servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para llevar a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada por el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco relativa al ejercicio fiscal 2022, iniciando la visita de auditoría el día 09 de junio de 2023, concluyendo precisamente el día 01 de noviembre de 2023.

La auditoría se practicó tomando como base la información y documentación presentada a este Órgano Técnico por la entidad fiscalizada y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

En relación a la obra pública, la auditoría consistió en la revisión en forma selectiva de la documentación y verificación física de la obra pública ejecutada, analizando las asignaciones de contrato, los generadores, las especificaciones y los precios unitarios, entre otros, además de comprobar que el gasto público aplicado, se ajustara a las previsiones y presupuestos correspondientes.

***Alcance*****Ingresos**

Universo seleccionado	\$9,176´556,002.43
Muestra Auditada	\$8,110´281,825.64

**Egresos**

Universo seleccionado	\$14,439´080,703.14
Muestra Auditada	\$1,474´977,507.63

## **Normas y procedimientos aplicados**

Para la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022 del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se aplicaron las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, así como las Normas Internacionales de Auditoría.

En este sentido, se llevó a cabo la evaluación de los resultados de la gestión financiera para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables al ejercicio del presupuesto en materia de registro, contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.

## **Procedimientos de revisión generales**

- Verificar el cumplimiento de los controles internos establecidos por la entidad fiscalizada.
- Verificar los Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable, emanados de los registros de la entidad fiscalizada.
- Verificar que los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestales se elaboren sobre la base de devengado.
- Verificar que los registros contables se realizaran con base acumulativa.
- Verificar que la contabilización de las transacciones de gasto se realice conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro, conforme a las disposiciones vigentes del CONAC.

## **Ingresos y Otros Beneficios**

- En el caso de cobro de impuestos, verificar que el cálculo de los recargos se haya efectuado de acuerdo con la Ley de Ingresos respectiva.
- Verificar la existencia del padrón de contribuyentes, control de rezago y la debida aplicación del procedimiento económico coactivo respectivo.
- Verificar que los ingresos por recargos se cobren de acuerdo con lo establecido legalmente.
- Revisar el registro bruto de las participaciones federales y las partidas de ingresos respectivas, las deducciones en las partidas de egresos correspondientes, de acuerdo con la cuenta liquidada certificada, que les entrega la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la Secretaría de la Hacienda Pública.
- Verificar que la entidad fiscalizada se apegue a lo establecido en el Convenio de Coordinación Fiscal y el de Colaboración Administrativa que se haya suscrito entre los gobiernos: federal, estatal y municipal.

### **Gastos y Otras Pérdidas**

- Verificar que la entidad fiscalizada haya efectuado todas las transacciones de gasto conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
- Verificar que los registros contables se realicen en las 6 etapas del presupuesto en relación con el gasto de funcionamiento (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado).

### **Gastos de Funcionamiento**

#### **Servicios Personales**

- Verificar la actividad que realiza cada área en la operación, a través de entrevistas, manuales de organización, manuales de procedimientos, etc.
- Solicitar las políticas y manuales de procedimientos para el registro y control de sobresueldos, salarios y estímulos, para el análisis correspondiente.

- Revisar los expedientes de personal para verificar nombre, categoría, sueldo, adscripción y fecha de ingreso.
- Verificar que las faltas injustificadas sean descontadas del pago de nómina, adjuntando el control de asistencias y el reporte de incidencias.
- Analizar la integración del saldo de la cuenta de sueldos y salarios.
- Comprobar la plantilla autorizada de sueldos y salarios contra el pago de las nóminas.
- Revisar que el sueldo y otras prestaciones hayan sido autorizados en el presupuesto respectivo.
- En su caso, verificar que aquellos pagos adicionales a la jornada laboral, estuvieran aprobados y justificados, asimismo exista documentación que lo respalde.
- Verificar que el aguinaldo, los bonos, las indemnizaciones, los pagos extraordinarios, etc. del personal estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los sueldos y las compensaciones de los servidores públicos de mandos superiores estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los servidores públicos no intervengan de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.
- Verificar que se hubieran realizado las deducciones sobre las remuneraciones devengadas.
- Verificar que se efectúen las retenciones sobre sueldos y salarios, así como por honorarios y arrendamientos, para cerciorarse del entero correspondiente en su caso.
- Verificar el cálculo y entero del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, incluyendo el porcentaje aplicable a nóminas.

- Verificar el importe de las nóminas con lo registrado y debidamente presentado en el estado de actividades, y que sea congruente con los clasificadores del gasto, como son: Administrativo, Funcional, Programático, Objeto del Gasto, Tipo del Gasto, Fuente de Financiamiento y Geográfico.
- Verificar que los comprobantes de pago de honorarios y comisiones se apeguen a las normas fiscales vigentes.

### **Materiales y Suministros**

- Verificar que los bienes y servicios hayan sido registrados al recibirse, para comprobar que los importes informados en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, se encuentren amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Verificar que todos los documentos que ampara la compra de insumos y enseres menores se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Verificar que los comprobantes por compra de refacciones automotrices señalen su destino y justificación.
- Respecto de refacciones, accesorios y herramientas menores, verificar que no se incluyan bienes susceptibles de inventario.
- Revisar el rubro de combustibles y lubricantes, en relación con el equipo de transporte.
- Verificar la existencia de bitácoras y realizar el análisis correspondiente con cada una de las facturas que la integren, para corroborar que se registren los mantenimientos preventivos y correctivos, los recorridos y el consumo de combustible.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren dentro de los límites considerados en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### **Servicios Generales**

- Verificar que los gastos por este concepto hayan sido registrados debidamente en el rubro que le corresponda, cotejando en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, y que dichos gastos estuvieran amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Solicitar información tanto de los adeudos pendientes al cierre del ejercicio como de las operaciones efectuadas durante el mismo.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Revisar y analizar los contratos de asesoría y consultoría y verificar que cuente con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.
- Solicitar los contratos por concepto de seguros y analizar las erogaciones por seguros e investigar qué tipo de cobertura contrató.
- Verificar qué tipo de arrendamientos se contrataron durante el ejercicio fiscal.
- Verificar los mantenimientos realizados a los bienes y el correcto registro contable.
- Verificar los gastos por concepto de propaganda e imagen institucional.
- Verificar que las multas e intereses que se originen por negligencia administrativa sean pagadas por el funcionario responsable.
- Analizar los comprobantes relacionados con gastos de ceremonial y orden social, para determinar que estas erogaciones se hayan efectuado verdaderamente en relación con la entidad fiscalizada y su respectiva aprobación por la instancia competente.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren apegadas a lo establecido en la Ley de la materia, así como en la Ley o Presupuesto de Egresos del ejercicio revisado.

### **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

- Verificar que las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores públicos, organismos paraestatales y apoyos

como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, estén autorizadas.

- Verificar que las erogaciones por estos conceptos se encuentren debidamente comprobadas y justificadas, así como aprobadas por la instancia respectiva.

### **Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública.**

- Verificar el registro por concepto de gastos por intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, mediante la documentación comprobatoria y justificativa.

### **Inversiones Financieras y Otras Provisiones**

- Verificar que las erogaciones que realiza la Entidad fiscalizada en la adquisición de acciones, bonos, otros títulos y valores; así como préstamos otorgados, erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del gobierno se realicen de conformidad con la normatividad aplicable para cada instancia de gobierno y además se tenga la autorización correspondiente.

### **Obra Pública**

- Verificar el cumplimiento normativo en los procesos de adjudicación, contratación y plazos de ejecución de la obra pública.
- Verificar que las cantidades de obra pagada corresponden a lo ejecutado.
- Verificar que las obras públicas estén concluidas, en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y calidad.
- Verificar que las obras y acciones son compatibles con la preservación del medio ambiente y desarrollo sustentable.
- Verificar que las obras ejecutadas cuenten con la documentación comprobatoria del gasto.

- Verificar que la entidad fiscalizada tenga la propiedad de los bienes inmuebles en donde se ejecutaron las obras públicas.
- Verificar la adecuada valuación de las obras públicas.
- Verificar que la cuenta de construcciones en proceso no contenga cargos por reparaciones y mantenimiento.

### **Resultados**

#### **Análisis presupuestal**

1.- Con base en el Estado Analítico de Egresos por objeto de gasto presentado por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco a la ASEJ, se identificó un importe de presupuesto modificado por \$11,905.53 millones de pesos, mientras que el presupuesto devengado fue de \$11,678.96 millones de pesos:-

Con base en los estados Analítico de Ingresos y Analítico de Egresos del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco se tiene que la razón de ajuste entre el presupuesto modificado y los ingresos recaudados fue de 0.94, dado que el presupuesto modificado fue de \$11,905.53 millones de pesos, mientras que los ingresos recaudados ascendieron a \$12,718.54 millones de pesos.

En relación con el formato de Indicadores de Postura Fiscal presentado por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco como parte de la Cuenta Pública 2022, se reportaron ingresos totales recaudados por el orden de \$12,718.54 millones de pesos, y egresos totales pagados por la suma de \$11,678.96 millones de pesos, ; por lo que se recomienda a los servidores públicos responsables, realizar acciones encaminadas a la mejora en la planeación, programación y presupuestación del gasto.

#### **Análisis y resultados de la gestión financiera**

Se verificó que la recaudación, administración, manejo, resguardo y la aplicación de los ingresos y egresos, activos y pasivos del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se ejercieran en los términos de las disposiciones legales y administrativas, aplicables, conforme a los

critérios y con base a los programas aprobados, advirtiéndose inconsistencias.

Respecto de los bienes muebles e inmuebles, activos intangibles, depreciaciones y amortizaciones acumuladas. Se verificó del muestreo realizado, el estado que guardaban los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al ente, constatándose de dicha muestra, que se encuentran debidamente registrados contablemente, inventariados y que la entidad auditable cuenta con la legítima posesión y propiedad de los mismos, relativo al inventario de los bienes que integran el patrimonio de la entidad; se revisó en forma selectiva, constatándose que se actualizó incrementándose con las nuevas adquisiciones y disminuyéndose con las bajas de activos habidas en el ejercicio fiscal de 2022. Además, se verificó en forma selectiva la documentación comprobatoria que correspondió a los meses de enero a diciembre; aplicándose las pruebas y procedimientos de auditoría, que nos permitieron valorar el control interno con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que las cantidades registradas por estos conceptos reflejan la correcta comprobación y exactitud de los bienes inmuebles.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

**2.-** En la revisión efectuada a la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron saldos contables de las cuentas de inversiones a corto plazo y títulos y valores a largo plazo, detectándose inconsistencias; Importe \$173'491,120.75.

#### **22-DPE-PO-001-205800-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados; se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, toda vez que exhibieron las constancias documentales referentes a los instrumentos jurídicos que advierten la aprobación de las inversiones por

parte de los órganos competentes del instituto, así como las constancias que advierten estado que guardan las mismas. Además, presentaron evidencias de las acciones administrativas tendientes a la recuperación de algunas de las cuentas observadas, anexando los soportes documentales de carácter contable, financiero y administrativo, tendientes a acreditar la existencia y razonabilidad de los saldos reportados, conforme a la normativa en la materia, siendo procedente la atención de esta observación.

Con independencia de lo anterior, se hace la recomendación para que se informe periódicamente a este órgano técnico del estado que guardan los procedimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las inversiones, propiedad del Instituto, ya que no se han efectuado la totalidad de los registros contables que adviertan el resultado de algunas de ellas y por tanto la actualización de los saldos registrados; o en su caso, se informe a este Órgano Fiscalizador de las acciones realizadas y/o de la determinación de probables responsabilidades administrativas por parte de los servidores públicos relacionados con la presente recomendación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**3.-** En la revisión efectuada a la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta Deudores Diversos por cobrar a corto plazo, detectándose inconsistencias; Importe \$102'946,789.08.

#### **22-DPE-PO-002-205800-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la

observación, lo anterior en virtud de que presentaron las constancias que advierten la integración de los saldos observados, debidamente conciliados; de igual manera anexaron los soportes documentales que advierten las acciones instauradas por las autoridades del ente fiscalizado, para su recuperación, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**4.-** En la revisión efectuada a la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta Ingresos por recuperar a corto plazo, detectándose inconsistencias; Importe \$340'784,893.21.

#### **22-DPE-PO-003-205800-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, lo anterior en virtud de que presentaron las constancias que advierten los cobros realizados y sus respectivos instrumentos jurídicos, comprobantes fiscales y registros contables de los saldos observados, esclareciéndose el origen legal del derecho de cobro así como el cumplimiento de los acuerdos realizados y su modalidad de pago según corresponda; de igual manera anexaron diversa documentación contable, jurídica y administrativa de la que se desprenden las acciones tendientes a su recuperación; atendiendo de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Con independencia de lo anterior, se hace la recomendación para que se informe periódicamente a este órgano técnico del estado que guardan las acciones ejercitadas y de los procesos de actualización de los registros

contables correspondientes, posteriores a la emisión del presente informe, y, en consecuencia, se informe a este Órgano Fiscalizador de las acciones realizadas y/o de la determinación de probables responsabilidades administrativas por parte de los servidores públicos relacionados con la presente recomendación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**5.-** En la revisión efectuada a la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó un saldo contable por concepto de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos, en el cual se detectaron inconsistencias; Importe N/A.

#### **22-DPE-PO-004-205800-A-02 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, lo anterior en virtud de que remitieron la información relacionada con la naturaleza de los saldos, su autorización y valuación, acompañando las constancias documentales que acreditan la aprobación de las operaciones por parte del órgano competente, de igual manera adjuntaron los instrumentos jurídicos y financieros que soportan los eventos económicos observados.

Sin perjuicio de lo anterior, del análisis a la documentación remitida para el desahogo de la presente observación, se advierten elementos que pudieran constituir una probable responsabilidad administrativa; lo anterior, dado que existen inconsistencias probables, atribuibles a los responsables de la planeación, ejecución y seguimiento del patrimonio invertido desde su

origen y durante el desarrollo de cada una de las etapas establecidas, para el cual se llevó a cabo la aportación de los recursos, siendo procedente dar cuenta de esto a las instancias competentes en el ámbito de sus atribuciones, a efecto de que se lleve a cabo el desahogo de las actividades de investigación pertinentes, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Con independencia de lo anterior, se hace la recomendación para que se informe periódicamente a este órgano técnico del estado que guardan las acciones jurídicas ejercitadas y de los procesos de recuperación posteriores a la emisión del presente informe; o en su caso, se realicen acciones procedimentales, que tiendan a garantizar, fortalecer y asegurar el debido resguardo y aseguramiento del patrimonio del Instituto fiscalizado; de igual manera, se informe a este Órgano Fiscalizador de las acciones realizadas y/o de la determinación de probables responsabilidades administrativas por parte de los servidores públicos relacionados con la presente recomendación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**6.-** En la revisión efectuada a la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable de conformidad a la normativa aplicable se analizó la cuenta Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

#### **22-DPE-PO-005-205800-A-02 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que remitieron la información relacionada con la

comprobación de los ingresos obtenidos así como los instrumentos jurídicos que permitieron realizar acciones de cobro relacionadas con las cantidades invertidas; de igual manera, adjuntaron evidencia de la actualización del saldo y su integración, lo anterior mediante los registros contables de los eventos económicos subsecuentes, siendo procedente la atención de esta observación.

Con independencia de lo anterior, se hace la recomendación para que, en lo subsecuente, se actualicen e integren a los expedientes del fideicomiso los soportes documentales jurídicos y administrativos correspondientes, conforme a las operaciones que se susciten y se realice la actualización de los registros contables, así como la emisión de los documentos fiscales que correspondan, según sea el caso y, en consecuencia, se informe a este Órgano Fiscalizador de las acciones realizadas y/o de la determinación de probables responsabilidades administrativas por parte de los servidores públicos relacionados con la presente recomendación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**7.-** En la revisión efectuada a la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable de conformidad a la normativa aplicable se analizó la cuenta Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

#### **22-DPE-PO-006-205800-A-02 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados; se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, toda vez que proporcionaron las constancias documentales referentes a los instrumentos jurídicos que advierten la formalización de las instrucciones a las instancias fiduciarias correspondientes, así como los soportes documentales que complementan la integración del expediente

administrativo y jurídico respecto a las acciones emprendidas para la recuperación de los importes invertidos, aclarando el estado procesal que guardan los mismos.

Sin perjuicio de lo anterior, del análisis a la documentación remitida para el desahogo de la presente observación, se advierten elementos que pudieran constituir una probable responsabilidad administrativa, lo anterior, dado que existen inconsistencias probables atribuibles a los responsables de la planeación, ejecución y seguimiento del patrimonio invertido desde su origen y durante el desarrollo de cada una de las etapas establecidas, para el cual se llevó a cabo la aportación de los recursos, siendo procedente dar cuenta de esto a las instancias competentes en el ámbito de sus atribuciones, a efecto de que se lleve a cabo el desahogo de las actividades de investigación pertinentes, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Con independencia de lo anterior, se hace la recomendación para que se informe periódicamente a este órgano técnico del estado que guardan las acciones jurídicas ejercitadas y de los procesos de recuperación posteriores a la emisión del presente informe; o en su caso, se realicen acciones procedimentales, que tiendan a garantizar, fortalecer y asegurar el debido resguardo y aseguramiento del patrimonio del Instituto fiscalizado, de igual manera, se informe a este Órgano Fiscalizador de las acciones realizadas y/o de la determinación de probables responsabilidades administrativas por parte de los servidores públicos relacionados con la presente recomendación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**8.-** En la revisión efectuada a la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco,

de conformidad a la normativa aplicable de conformidad a la normativa aplicable se analizó la cuenta Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

#### **22-DPE-PO-007-205800-A-02 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados; se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, toda vez que proporcionaron las constancias documentales referentes a los instrumentos jurídicos que advierten la formalización de las instrucciones a las instancias fiduciarias correspondientes, así como la documentación que complementa la integración del expediente contable, administrativo y jurídico respecto a las aportaciones efectuadas, correspondientes al importe invertido, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**9-** En la revisión efectuada a la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable de conformidad a la normativa aplicable se analizó la cuenta Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos, detectándose inconsistencias; \$216,630.41.

#### **22-DPE-PO-008-205800-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados; se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, toda vez que proporcionaron los soportes documentales referentes al procedimiento de valuación aplicado, de conformidad con las políticas de inversión de mercados, anexando las evidencias de la confirmación de

saldo, esclareciendo con ello la discrepancia detectada, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**10.-** En la revisión efectuada a la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable de conformidad a la normativa aplicable se analizó la cuenta Participaciones y Aportaciones de Capital, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

#### **22-DPE-PO-009-205800-A-02 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados; se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, toda vez que remitieron los instrumentos jurídicos que advierten la aprobación por parte de los órganos competentes de la entidad fiscalizada, de las inversiones y el estado que guardan, acompañando los soportes que complementan la integración del expediente contable, administrativo y jurídico respecto de las aportaciones efectuadas, correspondientes al patrimonio invertido así como su valuación, siendo procedente la atención de esta observación.

Con independencia de lo anterior, se hace la recomendación para que se informe periódicamente a este órgano técnico del estado que guardan las acciones jurídicas ejercitadas y de los procesos de recuperación posteriores a la emisión del presente informe; o en su caso, se realicen acciones procedimentales, que tiendan a garantizar, fortalecer y asegurar el debido resguardo y aseguramiento del patrimonio del Instituto fiscalizado, de igual manera, se informe a este Órgano Fiscalizador de las acciones realizadas y/o de la determinación de probables

responsabilidades administrativas por parte de los servidores públicos relacionados con la presente recomendación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**11.-** En la revisión efectuada a la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa se analizó la cuenta Bienes Inmuebles, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

#### **22-DPE-PO-010-205800-A-02 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, toda vez que remitieron las constancias que advierten la integración de los bienes inmuebles, conciliados y valuados; de igual manera expusieron las aclaraciones mediante las cuales se justifican los importes en conciliación, así como las acciones encaminadas a la debida actualización de los saldos registrados; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**12.-** En la revisión efectuada a la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco,

de conformidad a la normativa se analizó la cuenta Otros Pasivos Circulantes, detectándose inconsistencias; Importe \$1'984,040.37.

#### **22-DPE-PO-011-205800-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados; se esclarecieron las inconsistencias detectadas, en virtud de que presentaron las pólizas de registro contable de los movimientos observados, debidamente soportadas con las constancias referentes a la comprobación de las operaciones, los instrumentos jurídicos de los que se desprenden los términos y condiciones pactados para la realización de los eventos económicos correspondientes, así como la documentación que complementa y respalda los registros efectuados, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**13.-** En la revisión efectuada a la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa se analizó la cuenta Ingresos por Clasificar, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

#### **22-DPE-PO-012-205800-A-02 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados; se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, toda vez que remitieron las constancias documentales referentes a los instrumentos jurídicos que advierten la formalización de las instrucciones a las instancias fiduciarias correspondientes, así como la documentación que complementa la integración del expediente administrativo y jurídico respecto a las acciones tendientes a la recuperación de los importes

invertidos y el estado que guardan las mismas. Así mismo, entregaron información contable que advierte el registro, reconocimiento y conciliación de los ingresos, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**14.-** En la revisión efectuada a la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa se analizaron diversas partidas que integran la cuenta de Otros Pasivos Circulantes, en las cuales se detectaron inconsistencias; Importe N/A.

#### **22-DPE-PO-013-205800-A-02 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados; se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, toda vez presentaron la información referente a los movimientos y cierre de los registros, junto con los instrumentos jurídicos que advierten la formalización de las instrucciones a las instancias fiduciarias correspondientes, así como la documentación que complementa la integración del expediente administrativo y jurídico respecto a las operaciones tendientes a la recuperación de los importes invertidos y el estado que guardan las mismas, siendo procedente la atención de esta observación.

Con independencia de lo anterior, se hace la recomendación para que se informe periódicamente a este órgano técnico del estado que guardan las acciones ejercitadas y de los procesos de recuperación posteriores a la emisión del presente informe; o en su caso, se informe a este Órgano Fiscalizador de las acciones realizadas y/o de la determinación de

probables responsabilidades administrativas por parte de los servidores públicos relacionados con la presente recomendación

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**15.-** En la revisión efectuada a la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa se analizó la cuenta Otros Pasivos Circulantes, detectándose inconsistencias; Importe \$18'384,656.28.

#### 22-DPE-PO-014-205800-A-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que proporcionaron los instrumentos jurídicos que acreditan la formalización de los términos y condiciones pactados así como las autorizaciones respectivas, conforme a la normativa aplicable, esclareciéndose el origen legal de la obligación de retención y pago a cargo de la entidad fiscalizada. Así mismo, remiten las constancias documentales que advierten el registro y comprobación de la administración y entero de los recursos retenidos, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**16.-** En la revisión efectuada a la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco,

de conformidad a la normativa se analizó el rubro de Ingresos Financieros, detectándose inconsistencias; Importe \$302'447,010.62

#### 22-DPE-PO-015-205800-A-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que exhibieron los soportes documentales que advierten la tenencia y posesión de los instrumentos financieros, así como el estado que guardan los mismos, anexando además la información relacionada con el método de valuación y cálculo de los intereses y su capitalización, aclarando con ello las inconsistencias detectadas, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**17.-** En la revisión efectuada a la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa se analizó el rubro de Ingresos Financieros, detectándose inconsistencias; Importe \$6'135,297.55

#### 22-DPE-PO-016-205800-A-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron la información referente al origen y justificación de los ingresos, anexando las constancias documentales que complementan su comprobación, registro y conciliación, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio

recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**18.-** En la revisión efectuada a la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa se analizó el rubro de Ingresos Financieros, detectándose inconsistencias; Importe \$3'115,736.81

#### **22-DPE-PO-017-205800-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron la información referente al origen y justificación de los ingresos, anexando las constancias documentales que complementan su comprobación, registro y conciliación, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**19.-** En la revisión efectuada a la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa se analizó el rubro de Ingresos Financieros, detectándose inconsistencias; Importe \$44'509,118.53

#### **22-DPE-PO-018-205800-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya

que presentaron la información referente al origen y justificación de los ingresos, anexando las constancias documentales que complementan su comprobación, registro y conciliación, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**20.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de materiales, útiles y equipos menores de oficina, sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen las erogaciones; Importe \$416,489.39.

#### **22-DPE-PO-019-205800-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron las constancias relativas a la selección del proveedor, así como los instrumentos jurídicos en donde se formalizaron los términos y condiciones pactadas por las partes, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada; anexando las evidencias de la recepción, control y destino de los materiales adquiridos, así como la documentación que complementa la comprobación y registro de las erogaciones, siendo procedente la atención de esta observación

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**21.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de material eléctrico y electrónico, sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen las erogaciones; Importe \$180,303.33.

#### **22-DPE-PO-020-205800-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron las constancias relativas a la selección del proveedor, así como los instrumentos jurídicos en donde se formalizaron los términos y condiciones pactadas por las partes, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada; anexando las evidencias de la recepción, control y destino de los materiales adquiridos, así como la documentación que complementa la comprobación y registro de las erogaciones, siendo procedente la atención de esta observación

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**22.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de otros materiales y artículos de construcción y reparación, sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen las erogaciones; Importe \$553,039.70.

#### **22-DPE-PO-021-205800-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron las constancias relativas a la selección del proveedor, así como los instrumentos jurídicos en donde se formalizaron los términos y condiciones pactadas por las partes, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada; anexando las evidencias de la recepción, control y destino de los materiales adquiridos, así como la documentación que complementa la comprobación y registro de las erogaciones, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**23.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de medicinas y productos farmacéuticos, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen las erogaciones; Importe \$112'437,969.41

#### **22-DPE-PO-022-205800-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron las constancias relativas a la selección del proveedor, así como los instrumentos jurídicos en donde se formalizaron los términos y condiciones pactadas por las partes, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada; anexando las evidencias de la recepción, control y destino de los productos adquiridos, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**24.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de materiales, accesorios y suministros de laboratorio, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen las inconsistencias detectadas; Importe \$7'291,935.83.

#### **22-DPE-PO-023-205800-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron las constancias relativas a la selección del proveedor, así como los instrumentos jurídicos en donde se formalizaron los términos y condiciones pactadas por las partes, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**25.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de vestuario y uniformes, sin contar con los

soportes documentales que aclaren y justifiquen las erogaciones; Importe \$2'684,929.56.

#### **22-DPE-PO-024-205800-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron la evidencia documental mediante la cual se constata la recepción y el destino final de los uniformes adquiridos, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**26.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de prendas de seguridad y protección personal, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen las erogaciones; Importe \$450,521.96.

#### **22-DPE-PO-025-205800-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron la evidencia documental mediante la cual se constata la recepción y el destino final de los uniformes adquiridos, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio

recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**27.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de servicios de energía eléctrica, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen las erogaciones; Importe \$4'848,842.26.

#### **22-DPE-PO-026-205800-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron los instrumentos jurídicos que advierten los derechos que ostenta la entidad fiscalizada respecto de los inmuebles respecto de los cuales se efectuaron los pagos por consumo de energía eléctrica, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**28.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de arrendamiento de equipo de cómputo, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen las erogaciones; Importe \$1'309,307.55.

**22-DPE-PO-027-205800-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la documentación relativa a la selección del proveedor, así como los instrumentos jurídicos en donde se formalizaron los términos y condiciones pactadas por las partes, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada, anexando las evidencias documentales de los servicios prestados, demostrando con ello el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**29.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados, sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen las erogaciones; Importe \$1'134,480.00.

**22-DPE-PO-028-205800-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron los instrumentos jurídicos en donde se formalizaron los términos y condiciones pactadas por las partes, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada, anexando las evidencias documentales de los servicios prestados, demostrando con ello el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, junto con la

documentación que complementa la comprobación y registro de las erogaciones, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**30.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de servicios de consultoría administrativa, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen las erogaciones; Importe \$1'220,320.00.

#### **22-DPE-PO-029-205800-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la documentación relativa a la selección del proveedor, así como los instrumentos jurídicos en donde se formalizaron los términos y condiciones pactadas por las partes, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada, anexando las evidencias documentales de los servicios prestados, demostrando con ello el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**31.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de servicios de investigación científica y desarrollo, sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen las erogaciones; Importe \$1'060,193.60.

#### **22-DPE-PO-030-205800-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la documentación relativa a la selección del proveedor, acompañando los instrumentos jurídicos en donde se formalizaron los términos y condiciones pactadas por las partes, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada. Así mismo, remitieron las evidencias documentales de los servicios prestados, demostrando con ello el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, junto con la documentación que complementa la comprobación y registro de las erogaciones, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**32.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de servicios de vigilancia, sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen las erogaciones; Importe \$10'213,401.17

**22-DPE-PO-031-205800-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la documentación relativa a la selección del proveedor, acompañando los instrumentos jurídicos en donde se formalizaron los términos y condiciones pactadas por las partes, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada. Así mismo, remitieron las evidencias documentales de los servicios prestados, demostrando con ello el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, junto con la documentación que complementa la comprobación y registro de las erogaciones, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**33.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las pólizas contables por concepto de servicios financieros y bancarios, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen las inconsistencias detectadas; Importe \$2'119,255.18.

**22-DPE-PO-032-205800-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron las evidencias documentales de los servicios prestados, demostrando con ello el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las

partes, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**34.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de servicio de agua potable, sin contar con los soportes documentales que comprueben las erogaciones; Importe \$1'551,051.15.

#### 22-DPE-PO-033-205800-A-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la documentación que complementa la comprobación del gasto, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**35.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información, sin contar con los

soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen las erogaciones; Importe \$13'366,598.01.

#### **22-DPE-PO-034-205800-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la documentación relativa a la selección del proveedor, acompañando el instrumento jurídico en donde se formalizaron los términos y condiciones pactadas por las partes, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada. Así mismo, remitieron las evidencias documentales de los servicios prestados, demostrando con ello el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, junto con la documentación que complementa la comprobación y registro de las erogaciones, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**36.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de instalación, reparación y mantenimiento de equipo, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen las erogaciones; Importe \$659,211.31.

#### **22-DPE-PO-035-205800-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la documentación relativa a la selección del proveedor,

acompañando los instrumentos jurídicos en donde se formalizaron los términos y condiciones pactadas por las partes, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada. Así mismo, remitieron las evidencias documentales de los servicios prestados, demostrando con ello el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, junto con la documentación que demuestra que los equipos reparados son patrimonio del ente, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**37.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de servicios de limpieza y manejo de desechos, sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen las erogaciones; Importe \$6'681,324.72.

#### **22-DPE-PO-036-205800-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la documentación relativa a la selección del proveedor, acompañando los instrumentos jurídicos en donde se formalizaron los términos y condiciones pactadas por las partes, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada. Así mismo, remitieron las evidencias documentales de los servicios prestados, demostrando con ello el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, junto con la documentación que complementa la comprobación y registro de las erogaciones, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**38.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las pólizas contables por concepto de servicios de jardinería y fumigación, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen las inconsistencias detectadas; Importe \$241,670.60.

#### **22-DPE-PO-037-205800-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron los instrumentos jurídicos en donde se formalizaron los términos y condiciones pactadas por las partes, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada. Así mismo, remitieron las evidencias documentales de los servicios prestados, demostrando con ello el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, junto con la documentación que complementa la comprobación y registro de las erogaciones, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**39.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de gastos de orden social, sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen las erogaciones; Importe \$2´984,055.62.

#### **22-DPE-PO-038-205800-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la documentación relativa a la selección del proveedor, acompañando los instrumentos jurídicos en donde se formalizaron los términos y condiciones pactadas por las partes, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada. Así mismo, remitieron las evidencias documentales de la entrega de bienes y celebración de los eventos en donde se prestaron los servicios, demostrando con ello el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, junto con la documentación que complementa la comprobación y registro de las erogaciones, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**40.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta de gastos de orden cultural, detectándose inconsistencias; Importe \$295,452.00.

#### **22-DPE-PO-039-205800-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la documentación relativa a la selección del proveedor, acompañando los instrumentos jurídicos en donde se formalizaron los términos y condiciones pactadas por las partes, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada. Así mismo, remitieron las evidencias documentales de los servicios prestados, demostrando con ello el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, junto con la documentación que complementa la comprobación y registro de las erogaciones, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**41.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de Impuestos y Derechos, sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen las erogaciones; Importe \$340,490.16.

#### **22-DPE-PO-040-205800-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron los instrumentos públicos en donde se formalizaron los actos que dieron lugar al pago de servicios notariales, anexando además la documentación que complementa la comprobación y registro de las erogaciones, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**42.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de impuestos y derechos, sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen las erogaciones; Importe \$610,598.38.

#### **22-DPE-PO-041-205800-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron los instrumentos referentes a las concesiones y/o derechos de estacionamiento que dieron origen a los pagos observados, anexando además la documentación que complementa la comprobación y registro de las erogaciones, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**43.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza contable por

concepto de laudo laboral, sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen la erogación; Importe \$199,654.16.

#### **22-DPE-PO-042-205800-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron las evidencias documentales del procedimiento laboral instaurado en contra de la entidad fiscalizada, así como de la resolución emitida por parte de las autoridades correspondientes, aclarando con ello el origen de la obligación de pago por el concepto observado, anexando las evidencias de su cumplimiento, junto con la documentación que complementa la comprobación y registro de la erogación, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**44.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral, sin contar con los soportes documentales que comprueben las erogaciones; Importe \$670,097.00.

#### **22-DPE-PO-043-205800-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron los soportes documentales que advierten el cálculo y determinación de los pagos por servicios personales, anexando la documentación que complementa la comprobación y registro del gasto,

subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**45.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las pólizas contables por concepto de subrogaciones, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen las inconsistencias detectadas; Importe \$259'210,210.92.

#### 22-DPE-PO-044-205800-A-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la documentación relativa a la selección de los proveedores, anexando la evidencia relativa a los costos unitarios de los servicios y productos junto con los instrumentos jurídicos en donde se formalizaron los términos y condiciones pactadas por las partes, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada. De igual forma, presentaron las evidencias de la prestación de los servicios, anexando además la documentación que complementa la comprobación y registro de las erogaciones, así como las evidencias de las acciones instauradas por las autoridades de la entidad fiscalizada respecto del robo y/o extravío de documentos, a efecto de complementar la integración de los expedientes relacionados con la prestación de los servicios, objeto de estudio, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del

procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**46.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las pólizas contables por concepto de Comisiones Bancarias, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen las inconsistencias detectadas; Importe \$15'221,091.99

#### **22-DPE-PO-045-205800-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron los instrumentos jurídicos en donde se formalizaron los términos y condiciones que dieron origen a los gastos por el concepto observado, aclarando con ello la existencia de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**47.-** En la revisión efectuada a la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta Pérdidas por Responsabilidad, detectándose inconsistencias; Importe \$322,027.87

#### **22-DPE-PO-046-205800-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que exhibieron las constancias relacionadas con los procedimientos administrativos y jurídicos instaurados por las autoridades de la entidad fiscalizada, así como de las resoluciones emitidas, y que soportan los registros contables efectuados, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**48.-** En la revisión efectuada a la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa se analizó una póliza contable por concepto de Otros gastos, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$533,180.62.

#### **22-DPE-PO-047-205800-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar la presente observación, en virtud de que presentaron las constancias documentales referentes a la selección del proveedor, así como los instrumentos jurídicos de los que se desprenden la formalización de los términos y condiciones pactados por las partes para las adquisiciones respectivas, esclareciéndose el origen legal de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de

Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**49.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las pólizas contables por concepto de pago por recuperación de cartera, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen las inconsistencias detectadas; Importe \$15'571,864.54.

#### **22-DPE-PO-048-205800-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la información y documentación referente al origen e integración de los registros efectuados, acompañando las evidencias de las acciones administrativas, jurídicas y contables llevadas a cabo para la recuperación, cancelación y/o depuración de los mismos, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

#### **Obra Pública**

De la revisión efectuada a las obras públicas del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se determinó el cumplimiento razonable de los objetivos y metas, así como de las disposiciones de los programas de carácter federal, estatal y municipal, respectivamente; advirtiéndose inconsistencias que derivaron en la emisión de pliegos de observaciones para el ejercicio fiscal auditado.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

**50.-** Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra denominada: “Contratación a precio global a través de licitación pública estatal del proyecto integral para la construcción de una Unidad Médica Familiar UNIMEF IV Los Olivos en terreno propiedad del Instituto de Pensiones del Estado (IPEJAL) con una superficie de 4,104.93 m<sup>2</sup> en Avenida Federalistas, calle Trafalgar y Avenida Torremolinos, Fraccionamiento Los Olivos, Zapopan, Jalisco”, se detectaron inconsistencias; Importe \$130’427,004.05.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$118’570,003.69.

No se aportaron los documentos que acrediten la terminación de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; Importe \$11’857,000.36.

#### **22-DOE-PO-001-205800-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación. Aunado a esto, se remitieron los soportes documentales que

complementan la información referente a la formalización de conclusión de los trabajos, demostrando que los trabajos fueron ejecutados dentro de los plazos y términos autorizados para tal efecto, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**51.-** Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Contrato de obra a precio global y tiempo determinado a través de licitación pública estatal para el diseño y construcción del proyecto llave en mano Ciudad Judicial Laboral del Estado de Jalisco en terreno propiedad del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL) con una superficie aproximada de 56,704 m<sup>2</sup> en Av. Juan Gil Preciado #6735, col. Jardines de Nuevo México, Zapopan, Jalisco, se detectaron inconsistencias; Importe \$353'995,738.91.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$294'996,449.09.

Se detectaron deficiencias en la obra, propiciadas por la mala ejecución de los trabajos, el uso de materiales de menor calidad que las especificadas, o bien, por la utilización de mano de obra deficiente; Importe \$29'499,644.91.

No se aportaron los documentos que acrediten la terminación de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; Importe \$29'499,644.91.

**22-DOE-PO-002-205800-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se concluyó de acuerdo al plazo autorizado para tal efecto, así como el soporte técnico que demuestra la realización de los trabajos de reparación de las deficiencias observadas en la obra; siendo procedente la atención de esta observación.

Con independencia de lo anterior, se hace la recomendación para que se informe periódicamente a este órgano técnico, del estado que guardan las acciones tendientes a concluir los trabajos técnicos, derivados de los hallazgos que se determinaron por parte de la supervisión del propio Instituto, o en su caso, se realicen acciones procedimentales, que tiendan a garantizar, fortalecer y asegurar el debido resguardo y aseguramiento del patrimonio del Instituto fiscalizado, de igual manera, se informe a este Órgano Fiscalizador de las acciones realizadas y/o de la determinación de probables responsabilidades administrativas por parte de los servidores públicos relacionados con la presente recomendación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de

atender, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración de este Informe.

En atención a los hallazgos, la Entidad Fiscalizada remitió información, al respecto se analizó la información y documentación, con la que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 se consideran como atendidos; no obstante, lo correspondiente a los resultados 5 y 7, atendieron parcialmente lo observado.

### **Desempeño**

Para determinar si el gasto se sujetó a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ), en términos de la eficacia y economía, y de conformidad con los indicadores aprobados en el presupuesto, se realizó una evaluación del desempeño, en apego con las disposiciones establecidas en los artículos 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios (LFSRC), y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del inciso b), fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco. La evaluación del cumplimiento de metas, así como del desempeño en el ejercicio de los recursos, se realizó mediante una metodología diseñada *ex profeso* por la ASEJ, misma que se sustenta en la evaluación del desempeño prevista en el numeral 1, artículo 42 de la LFSRC. Los procedimientos llevados a cabo consisten en la revisión del cumplimiento de lo establecido en el numeral 1, fracciones I y III, del artículo 43 de la LFSRC. La metodología consideró la naturaleza de los documentos disponibles provistos por la entidad fiscalizable como parte de sus obligaciones de rendición de cuentas para el ejercicio anual 2022. Los documentos consultados corresponden con la información presupuestal y de desempeño remitida por la entidad fiscalizable como parte de la Cuenta Pública 2022 y del segundo Informe de Avance de la Gestión Financiera.

Los resultados del análisis de desempeño descrito sobre la gestión de la entidad fiscalizable serán tomados en consideración por la ASEJ para emprender tres acciones específicas. En primer lugar, se tendrán en consideración como insumos de información para la definición de auditorías de desempeño susceptibles de realizarse en el marco de posteriores PAAyA. Por otro lado, se tomarán en consideración por la ASEJ para la realización de actividades de capacitación, especialmente en materia de indicadores de desempeño, orientación hacia resultados y mecanismos de control interno. Finalmente, se realizarán evaluaciones sobre el desempeño en ejercicios posteriores, que permitirán conocer la evolución de la entidad fiscalizable sobre las medidas que se adoptan para orientar la gestión hacia resultados. A continuación, se desarrollan las principales conclusiones sobre la evaluación realizada.

**52.-** A partir de la revisión y análisis de las Matrices de Indicadores para Resultados previstas en el presupuesto para el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se analizó la consistencia de los indicadores de gestión; de aquellos que fueron evaluados se advierte que, en su mayoría, cumplieron con los atributos de consistencia.

**53.-** A partir de la revisión presentada por la entidad fiscalizada se concluye que la gestión se apegó al criterio de eficiencia y se aproximó razonablemente a los criterios de eficacia y economía; por lo que se recomienda a los servidores públicos responsables, realizar acciones encaminadas a la mejora en la planeación, programación y presupuestación del gasto.

### ***Acciones derivadas de la fiscalización***

Se determinaron 50 (cincuenta) acciones, de conformidad con lo siguiente:

### **Resumen de Observaciones**

Se formularon en total 50 (cincuenta) observaciones, distribuidas de la siguiente manera:

**En auditoría financiera:**

- Se formularon 48 (cuarenta y ocho) observaciones por la cantidad de \$1'458,394,861.60 (Un mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones trescientos noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y un pesos 60/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 46 (cuarenta y seis) observaciones fueron debidamente atendidas, mientras que 2 (dos) observaciones fueron parcialmente atendidas, quedando aclarada dicha cantidad.

**En auditoría a la obra pública:**

- Se formularon 2 (dos) observaciones por la cantidad de \$484,422,742.96 (Cuatrocientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos veintidós mil setecientos cuarenta y dos pesos 96/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 2 (dos) observaciones fueron debidamente atendidas.

**Recuperaciones Operadas**

No se determina la existencia de recuperaciones operadas.

**Recuperaciones Probables**

No se determina la existencia de recuperaciones probables.

**Promociones de responsabilidad**

Del resultado del análisis de la gestión financiera, en lo que se refiere a los resultados **5** y **7**, identificados con los códigos 22-DPE-PO-004-205800-A-02 y 22-DPE-PO-006-205800-A-02, se ha determinado remitirlos a la

Unidad de Investigación y Atención de Denuncias, adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Órgano Técnico para que, en el ámbito de sus atribuciones, se lleve a cabo el desahogo de las labores de investigación pertinentes, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y su correlativa del Estado de Jalisco, atendiendo además a lo establecido en el artículo 41, numeral 1 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por otra parte, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que no se presentaron denuncias penales en contra de los servidores públicos del ente fiscalizado, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, no se advirtieron irregularidades o inconsistencias que pudieran constituir conductas delictivas por parte de los sujetos fiscalizados, durante el ejercicio fiscal auditado.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que pudieran derivarse de los procedimientos y trabajos de investigación, llevados a cabo por las instancias correspondientes, en los términos detallados en el cuerpo de este Informe.

Finalmente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que, a la fecha de elaboración del presente Informe Individual de Auditoría, los sujetos auditados no han interpuesto ningún medio de impugnación en contra de los actos y resoluciones emitidos por este órgano técnico respecto de los trabajos de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022.

### ***Informe final de la revisión***

Se emite dictamen, de acuerdo con la información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo los sujetos auditados, responsables de la elaboración y presentación fiel de los

estados financieros y del control interno que consideren necesario para la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar, con base en las pruebas aplicadas y resultados obtenidos, no obstante la recomendación emitida en los párrafos de análisis presupuestal y de desempeño, que su manejo es aceptable y que sus registros y comprobantes en la contabilidad presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; **con excepción de los resultados números 5 y 7**, mismos que se ha determinado remitir a las instancias a efecto de determinar las responsabilidades administrativas, resarcitorias y demás responsabilidades que, en su caso, pudieran derivarse, de acuerdo a lo establecido en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, en la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, así como en el Reglamento Interno del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. Sin perjuicio de lo anterior, las responsabilidades que resulten podrán determinarse, además, en contra de servidores y/o ex servidores públicos distintos a los enunciados en líneas anteriores, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y marco normativo que reguló las mismas durante el ejercicio fiscal auditado.